

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. N. - 9061

FECHA: 26 OCT 2017

“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. S-2017- / SEPRO-GUPAE – 29.25 de fecha 25 de Abril de 2017, proveniente de la Policía Nacional – Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEMOT, se deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge, uno (01) especímenes de loro moña amarilla (*Amazona ochrocephala*) representados en productos vivos, las cuales fueron incautadas a la señora Omaidá Mejía Sánchez, mediante ejecución para contrarrestar el Tráfico Ilegal de la Biodiversidad en la calle 41 N° 20-11 barrio El Mora instalaciones de la terminal de transporte de la ciudad de Montería. El espécimen era transportado dentro una caja de cartón que fue ingresado al CAV mediante CNI 31 AV 0265.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0065CAV2017 de fecha 27 de Abril de 2017, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

ANTECEDENTES.

Por medio de Oficio S2017- /SEPRO - GUPAE 29.25; con fecha de Abril 25 de 2017 proveniente de la Policía Nacional – Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEMOT y el integrante de esta, el Subintendente Javier Augusto Reyes Cabrales, deja a disposición del CAV de la CVS uno (1) loro mona amarilla, el cual ingresa mediante CNI No 31AV17 0265, la cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación de los producto y detención de los presuntos infractores.

CARACTERISTICA DE ESPECIE:

***Amazona ochrocephala* (Loro moña amarilla):** Loro mediano y de color verde, y se caracteriza por presentar frente amarilla y borde o punta de los hombros en el ala de color rojo. Se puede encontrar en varios hábitats, con frecuencia se observa en parejas o bandadas numerosas fuera de la época reproductiva. Se alimenta de diversos frutos y semillas. Anidan en troncos de palmas y termiteros durante la temporada seca; y hace posturas de tres a cinco huevos.

Categoría de amenaza: Se encuentra bajo la categoría de Preocupación Menor (LC) según la UICN.

OBSERVACION DE CAMPO

El espécimen era transportado dentro de una caja de cartón; al abrir esta, se encontró uno (1) espécimen de loro (*Amazona ochrocephala*) que fue ingresado al CAV con la siguiente información básica:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. - 9061

FECHA: 26 OCT 2017

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL INDIVIDUO
1	Vivo	Acta: No disponible	31 AV 17 0265	Abril 27 de 2017	Montería – (Córdoba)

PRESUNTO INFRACTOR.

Infraactor: Omaidá Mejía Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía número 36.571.143 de La Jagua del Ibirico - Cesar, Edad: 51 años, Estado Civil: casada, Ocupación: ama de casa, Residencia: Barrio 19 de Marzo – Tierralta (Cór), Teléfono 312 648 3716, sin más datos.

IMPLICACIONES AMBIENTALES.

La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un desequilibrio ecológico en los habitats que ellos ocupan.

CONCLUSIONES.

Ingresa uno (1) espécimen de loro moña amarilla (*Amazona ochrocephala*) este se encuentra en condiciones regulares, con las alas cortadas y fue incautado con base al art 328 de la ley 599 de 2000.

RECOMENDACIONES.

Remitir el presente informe a la Oficina de Área de Seguimiento Ambiental y Jurídica Ambiental CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.

VETERINARIA: Colocar especímenes en zona de cuarentena para seguimiento y observación médica.

BIOLOGICA: Iniciar proceso de aclimatación del individuo al CAV para su recuperación física y posterior liberación a su medio natural.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La ley 99 de 1993 artículo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición